PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 10.076.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A ENTREGAR, EN CONCEPTO DE APORTE, LA SUMA DE ₲. 200, AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROPAGANDA, PARA SUFRAGAR, EN PARTE, LOS GASTOS QUE DEMANDEN EL TRASLADO DE UNA EMBAJADA ARTISTICA A LA CAPITAL BOLIVIANA.-

----------oooooOooooo----------

N. 626.-

Asunción, 31 de Agosto de 1945.-

VISTO: El expediente Nº 2909 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por el Departamento Nacional de Propaganda, en el que solicita la suma de ₲. 200 como aporte de dicha Secretaría de Estado para sufragar, en parte, los gastos que demanden el traslado a la Paz, República de Bolivia, de una Embajada Artística integrada por el Conjunto Guaireño, bajo la dirección del señor Gumersindo Ayala;

CONSIDERANDO: Que la visita de la sobredicha embajada artística paraguaya a la República de Bolivia servirá para hacer conocer nuestro arte nativo en una de sus más puras expresiones, favoreciendo el acercamiento espiritual y el afianzamiento de los lazos de amistad que unen a estos dos pueblos hermanos de América,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a entregar, en concepto de aporte, la suma de ₲. 200 (DOSCIENTOS GUARANIES) al Departamento Nacional de Propaganda, para sufragar, en parte, los gastos que demanden el traslado a la Paz, República de Bolivia, de una Embajada Artística integrada por el Conjunto Guaireño, bajo la dirección del señor Gumersindo Ayala.-

Art. 2º.- Impútese la presente erogación al rubro 1,09, Item 1, Anexo H., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la suma mencionada en el artículo primero de este Decreto.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-